



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL
RECIBIDO
21 DIC 2015
FECHA: _____
Nº REG. 1372 HORA: 09:22a
FIRMA: _____

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

DICTAMEN N°004-2015

**ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 005-2014-
GOB.REG.TUMBES-CR Y CREA LA COMISION DE ALTO NIVEL REGIONAL
ANTICORRUPCION TUMBES.**

En el despacho del Consejo Regional de Tumbes ubicado en la Sede del Gobierno Regional Tumbes, siendo las 10:30 horas del día 11 de Diciembre del año dos mil quince, contando con la presencia de los miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, integrada por los Consejeros Regionales, CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena (Presidenta), Sr. Jubencio Vilchez Elías (Secretario), Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez (Vocal), T.C. Liz Yaqueline Campos Feijoo (Vocal), conformada por el Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2015GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de acuerdo a nuestras funciones y atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias concordantes con el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 0009-2007/GOB.REG.TUMBES-CR, cumple con formular el presente Dictamen.

I. OBJETIVOS:

1. Que se emita la Ordenanza del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, de la Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza N° 005-2014-GOB.REG.TUMBES-CR y crea la Comisión de Alto Nivel Regional Anticorrupción Tumbes.
2. Fortalecer la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, como un espacio de coordinación y planificación, a corto, mediano y largo plazo, de las acciones dirigidas a prevenir y combatir la Corrupción en la Región Tumbes.

BASE LEGAL

1. La Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
2. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
3. La Ley N° 29976, Ley que Norma la creación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) en su Artículo N° 9, inciso 1).
4. Decreto Supremo N° 089-2013-PCM se Aprueba Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
5. Decreto Supremo N° 119-2012-PCM se aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Jubencio Vilchez Elías
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
T.C. Liz Yaqueline Campos Feijoo
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

6. Decreto Supremo N° 046-2013-PCM se aprobó la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo el cual contiene acciones concretas.
7. Ordenanza Regional N° 005-2014-GOB.REG.TUMBES-CR., se aprobó la Creación de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes – CRA-Tumbes.

II. ANTECEDENTES:

1. Que, la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley N°27680 – Ley de la Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su artículo 192° inciso 1), dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto. Artículo 14°, Promoción de la Educación, cultura y los valores para prevenir los actos ilícitos en la Administración Pública, es decir una Política Regional Anticorrupción.
2. Que, mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, **de fecha 16 de Noviembre de 2002** en el literal a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional; Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.
3. Que, la Ley N° 29976, Ley que Norma la Creación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), publicada en Diario El Peruano **04 de Enero de 2013** en su Artículo N° 9, inciso 1), establece que, “los Gobiernos Regionales y Locales implementan Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción (...)”.
Que se ha encargado a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción realizar el seguimiento de la conformación de las Comisiones Regionales Anticorrupción, así como coordinar con dichas Comisiones la Ejecución de las Políticas y el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción a Nivel Regional.
4. Con Decreto Supremo N° 089-2013-PCM se Aprueba Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, publicada en el Diario El Peruano, **el 11 de Agosto de 2013**, cuyo Objeto es regular el funcionamiento de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, creada por Ley N° 29976.
5. Que, a través del Decreto Supremo N° 119-2012-PCM se aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, publicada en el Diario El Peruano **el 09**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. Jubencio Vilchez Eñías
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramírez Muñoz
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Liz Yagueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

de Diciembre de 2012, que contiene una visión "Un país libre de corrupción con una administración pública eficiente, honesta e inclusiva y una ciudadanía donde impere una cultura de valores éticos.", y su objetivo general es de un "Estado transparente que promueve la probidad en el actuar público y privado; y garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles."; cinco objetivos específicos, quince estrategias y cincuenta y cinco acciones, cuyo ámbito de aplicación corresponde a los Gobiernos Regionales.

6. Que, a través del **Decreto Supremo N° 046-2013-PCM**, publicada en el Diario El Peruano el **23 de Abril de 2013**, se aprobó la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo el cual contiene acciones concretas.
7. Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GOB.REG.TUMBES-CR., se aprobó la creación de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes – CRA-Tumbes, que tiene como objetivo implementar acciones de prevención y combate de la corrupción.
8. Con, **El Acuerdo Nacional**, suscrito **el 22 de Julio de 2002**, dentro de su Cuarta Eje del Acuerdo Nacional (IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado), estableció en su vigésima cuarta política: Afirmación de un Estado eficiente y transparente, Así como en la vigésima sexta política: Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas.
9. Que, **Acuerdo de Gobernabilidad 2015-2018**, por los candidatos a la **Presidencia Regional del Gobierno Regional – Tumbes**, organizado por el Comité Ejecutivo Regional de la Mesa de Concertación Para La Lucha Contra La Pobreza Tumbes, suscrito el 05 de Setiembre del 2014, en donde los Candidatos se comprometen a implementar el Sistema de seguimiento Concertado de las acciones ~~propuestas en el presente Acuerdo de Gobernabilidad, que en su DIMENSIÓN~~ **POLÍTICA INSTITUCIONAL**: Para Impulsar Políticas Regionales y Locales Democráticas, Participativas, Descentralizadas, Eficientes, Transparentes y con Rendición de Cuentas, se comprometen a:
 1. Brindar las facilidades para que la ciudadanía y las Organizaciones de la sociedad civil ejerzan la vigilancia informada y activa en la gestión de las políticas públicas y sancionar a los funcionarios que ponen obstáculos a la vigilancia.
 2. Que los Gobiernos Regionales oficialicen los compromisos del Acuerdo de Gobernabilidad.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.F.C. Lourdes Patricia Bustamante Arena
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. Fidencio Vilchez Elias
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santas Isabel Ramirez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Liz Yveline Campes Feijóo
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CPC. Lourdes Patricia Bustamante Areña
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Sr. Fabiano Vilchez Elias
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramirez Alvarez
CONSEJERA REGIONAL



3. Que los Gobiernos Regionales oficialicen los compromisos del Acuerdo de Gobernabilidad.
4. Impulsar el enfoque de la gestión por resultados en la administración Regional.
5. Mejorar los portales de transparencia en las entidades Regionales.
6. Mejorar en el acceso de información presupuestal y de inversión – avance cuantitativo y cualitativo en los portales de transparencia y medios de comunicación.
7. Desarrollar capacidades de los funcionarios Regionales sobre transparencia y acceso a la información Pública.
8. Realizar concursos Públicos para designación Directores Regionales.
9. Promover y Fortalecer los mecanismos de control y fiscalización de los órganos contralores regionales. Consejo Regional, Órgano Control Interno, Consejo de Coordinación Regional, Comité de Vigilancia.
10. Difundir información a la ciudadanía sobre el resultado de las investigaciones por infracciones administrativas vinculados a actos de corrupción en portal y medios de comunicación.
11. Promover una mayor de las organizaciones de la sociedad civil en los Consejos Regionales Anticorrupción.
12. Difundir los casos de inhabilitación de la función pública de autoridades y funcionarios comprometidos en actos de corrupción.

III. ANÁLISIS:

1. Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GOB.REG.TUMBES-CR., se aprobó la Creación de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes – CRA-Tumbes, que tiene como objetivo implementar acciones de prevención y combate de la corrupción, conteniendo ocho (08) artículos.
- 4.2. ~~Que, la presente iniciativa de modificación de la Ordenanza mencionada en el párrafo precedente, ha tomado como base para la formulación de sus artículos, la Ley N° 29976, Ley que Norma la Creación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN); Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, Reglamento de la Ley N° 29976; el Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016.~~
2. El Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, que decreta la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, en su primer párrafo del Considerando, manifiesta que, "la

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tc. Li. Yaqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

corrupción constituye una amenaza a la institucionalidad del país y afecta la legitimidad democrática, socavando la confianza en las entidades del Estado y sus empleados públicos; sirviéndose, para tal efecto de un conjunto de prácticas indebidas e ilícitas que se extiende en los diversos ámbitos de la administración pública".

- 3.3. Que, a través del Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, que contiene una visión "Un país libre de corrupción con una administración pública eficiente, honesta e inclusiva y una ciudadanía donde impere una cultura de valores éticos", y su objetivo general es de un "Estado transparente que promueve la probidad en el actuar público y privado; y garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles."; cinco objetivos específicos, quince estrategias y cincuenta y cinco acciones, cuyo ámbito de aplicación corresponde a los Gobiernos Regionales.

La corrupción es definida para los fines del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, como el "uso indebido del poder para la obtención de un beneficio irregular, de carácter económico o no económico, a través de la violación de un deber de cumplimiento, en desmedro de la legitimidad de la autoridad y de los derechos fundamentales de la persona". Se trata de una definición abierta que permite entender el carácter multidireccional del fenómeno y su complejidad.

- 4.4 Al respecto, mediante Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de Julio de 2002, dentro de su Cuarto Eje del Acuerdo Nacional (IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado), estableció en su Vigésima Cuarta Política: Afirmación de un Estado eficiente y transparente, con este objetivo El Estado:

- (b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal;
- (c) dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno;
- (d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno.

De igual manera, en su vigésima sexta política: Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, con este objetivo El Estado:

- (a) enfatizará los principios éticos que refuercen el cumplimiento ciudadano de las normas;
- (b) velará por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoverá la vigilancia ciudadana de su gestión y el fortalecimiento y la independencia del Sistema Nacional de Control;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. Jubencio Vitchez Mías
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramírez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Liz Yveline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

- (c) desterrará la impunidad, el abuso de poder, la corrupción y el atropello de los derechos;
- (d) desarrollará una cultura de paz, de valores democráticos y de transparencia, que acoja los reclamos genuinos y pacíficos de los distintos sectores de la sociedad;
- (e) promoverá una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero; y
- (f) regulará la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares.

Siendo el Acuerdo Nacional el Eje Principal de todos los Planes de las Políticas de Estado, y por ende plasmado en las Normas (Leyes, Decretos, etc.), es de fiel cumplimiento de los Gobiernos Regionales y Locales el implementarlos en sus gestiones y planes.

- 4.3. Los casos de los Gobierno Regionales de Ancash, de Tumbes, entre otros, demuestran claramente las debilidades del sistema de control, para contar estos hechos hay muchas crónicas periodísticas, Contraloría General de la República, procesos de investigación en el Ministerio Público y en el Poder Judicial, contra ex funcionarios de los Gobiernos Regionales pasados. Para ello, a continuación presentamos Notas de Prensa de la Contraloría General de la República:

NOTA DE PRENSA N° 26 - 2015 -CG/COM, Contraloría detectó presunto perjuicio económico por S/.100 millones en Entidades Públicas de Tumbes. Denuncia incluye al ex Presidente del Gobierno Regional por presuntos actos ilícitos en obras y compras relacionadas con proyectos de Educación, Salud, Transporte, Venta de Terrenos, entre otros.

NOTA DE PRENSA N° 11 - 2015-CG/COM, Juzgado tiene en sus manos sanción ejemplar contra funcionarios del Gobierno Regional Tumbes denunciados por Contraloría Son procesados por perjudicar a miles de familias Tumbesinas y ocasionar perjuicio económico al Estado por más de S/. 9 millones. Los denunciados acusados por la vía penal habrían ocasionado pérdidas por 9 millones 225 mil soles a los Fondos Públicos de esa Región al haber reconocido irregularmente una liquidación mediante una ilegal conciliación dentro de un proceso arbitral, en favor de la Empresa A&J Inversiones SAC.

NOTA DE PRENSA N° 87 - 2015 -CG/COM

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. Jubericio Vitchez Eñaz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Sarantos Isabel Ramirez Navez
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Liz Jaqueline Carpio Feijóo
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Contraloría: Corrupción en Áncash habría ocasionado perjuicio económico de aproximadamente S/. 200 millones. Contralor Fuad Khoury Zarzar inauguró Oficina Regional de Control Chimbote en el periodo 2009- Julio 2015.

NOTA DE PRENSA No 148 – 14 de Setiembre de 2015, del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática: De cada 100 personas de 18 y más años considera que el principal problema que afecta al país es la delincuencia. Población opinó que la corrupción es el segundo problema que afecta el quehacer nacional. En el semestre de análisis, el 42,0% de la población de 18 y más años de edad manifestó que la corrupción es el segundo problema que afecta al país; mientras que en el primer semestre de 2014, esta opinión alcanzó al 37,6% de la población.

4. Con Oficio N° 001981-2015-MP-FN-GI-PJFS-TUMBES, **de fecha 04 de Setiembre de 2015**, el Fiscal Superior Titular, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores – Distrito Fiscal Tumbes, Dr. Carlos Javier Álvarez Rodríguez, en atención a la Carta N° 012-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-PCPPAT-PLBA, de fecha 12 de Agosto de 2015, de la Consejera Regional Lourdes Patricia Bustamante Arena, en la que solicita información de Procesos Abiertos sobre Presuntos Actos Irregulares en la Administración Pública Regional, emite respuesta adjuntando el Oficio N° 113-2015-MP-FN-TUMBES, suscrita por el Ing. Especialista Gestión de Indicadores del Ministerio Público, el Ing. Víctor J. Del Castillo Holguín, en el cual remite relación de Casos en Trámite en el Distrito Fiscal de Tumbes, cuyo resultados del presente año 2015 arrojan al 01 de Setiembre, que del total de 27 casos, 12 corresponden al Gobierno Regional de Tumbes, en el primer lugar, la Dirección Regional de Educación con 05 casos, en el segundo lugar, la Dirección Regional de Salud con 03 casos, en tercer lugar y en las otras Unidades Ejecutoras, cada una de ellas con 01 incidencia.

5. Que, la Ordenanza que se pretende modificar, carece de artículos que no le permitan actuar de manera efectiva, por lo que es necesario ampliar para mejorar y fortalecer su operatividad, organización y funcionalidad. La presente iniciativa de Ordenanza, propone agregar a nuevos Representantes de Instituciones Públicas y de la Sociedad Civil, es pertinente incluir a los Alcaldes Provinciales y un Representante de los Regidores de las Provincias de la Jurisdicción de la Región Tumbes, el Gobernador Político Regional de tumbes, El Presidente de Consejo Regional de Decanos de Colegios Profesionales de Tumbes, El Representante de Consejo de Coordinación Regional, el Representante de la Cámara de Comercio de Tumbes, dado que su contribución resulta fundamental para la Lucha Contra la Corrupción.

6. El presente Proyecto de Ordenanza, quiere enfrentar aspectos del problema de Corrupción, evitando que se institucionalice la corrupción, para ello La CAN Regional

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C. Lourdes Patricia Bustamante Arena
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. Jubencio Vilchez Eñas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramirez Viquez
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Liz Yqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Anticorrupción Tumbes, llevará a cabo un severo seguimiento a las Oficinas de Control Institucional, así también una estricta coordinación con la Policía Anticorrupción, Ministerio Público u Poder Judicial, para que actúen bajo el Principio de la Celeridad y severidad, sancionar en el más breve tiempo a los corruptos, comprendiendo también a los que promueven la corrupción de funcionarios (proveedores y contratistas), es decir combatir decididamente la impunidad.

3.7. En ese sentido, pese a los esfuerzos realizados, aún persisten casos de corrupción en la administración pública que afectan la Gobernabilidad de nuestra Región y del País, el compromiso decidido del Ejecutivo Regional y del Consejo Regional, de hacer prevalecer el cumplimiento de las normas.

IV. CONCLUSIONES:

La Comisión Ordinario de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye en lo siguiente:

1. Que habiendo ocurrido hechos de corrupción en el Gobierno Regional de Tumbes y el perjuicio económico se estima en trescientos millones de soles, es un hecho concreto la vulnerabilidad del Sistema de Control de la Entidades Públicas, que se debilitan en la medida que se incrementa la impunidad, para aquellos que cometen actos ilícitos en la Administración Pública. En cumplimiento con la Constitución, las Leyes Orgánicas y Leyes Comunes y demás normas, es necesario abrir el camino de combate a la corrupción en los estamentos del Estado, a través de una sostenible vigilancia, seguimiento, supervisión de la conducta de los funcionarios, para el manejo de los bienes y fondos públicos. El Gobierno Regional de Tumbes, que cuenta con 09 Unidades Ejecutoras, es necesario la dación de la Ordenanza de Consejo Regional que Modifica La Ordenanza N° 005-2014-GOB.REG.TUMBES-CR y que Crea La Comisión de Alto Nivel Regional Anticorrupción Tumbes, que ahora contará con 30 artículos, que le permitirá mayor desenvolvimiento en su operatividad, organización y funcionalidad. además que se ha involucrado a más Instituciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
P.C. Lourdes Patricia Bustamante Arena
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. Rubén Vilchez Elías
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Karel Ramírez Ramírez
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Liz Maqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

V. RECOMENDACIONES:

La Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda al Pleno del Consejo Regional APROBAR el presente Dictamen y consecuentemente APROBAR la Ordenanza Regional, siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 005-2014-
GOB.REG.TUMBES-CR Y QUE CREA LA COMISION DE ALTO NIVEL REGIONAL
ANTICORRUPCION TUMBES.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza de Consejo Regional, que modifica la Ordenanza N° 005-2014-GOB.REG.TUMBES-CR y Crea La Comisión de Alto Nivel Regional Anticorrupción Tumbes, como un espacio conformado por las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Finalidad

La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes, tiene la finalidad de articular esfuerzos, coordinar acciones, proponer y ejecutar políticas de corto, mediano y largo plazo, dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en la Región Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- Objetivos de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes.-

Los Objetivos de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes son:

3.1. Objetivos Generales:

- 3.1.1. Prevención eficaz de la corrupción en la Región Tumbes en todas sus dependencias, a través de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo, dirigido a prevenir y combatir la corrupción
- 3.1.2. Promover el fortalecimiento de la Comisión de Alto Nivel Regional Anticorrupción Tumbes, a través de un alto nivel de conciencia y responsabilidad por parte gde sus integrantes.
- 3.1.3. Institucionalizar en la administración pública de la Región de Tumbes las prácticas de buen gobierno, la ética, la transparencia y la lucha contra la corrupción, a través de un equipo humano con un alto grado de moral y ética profesional, asumiendo sus deberes y derechos en las líneas de acción anticorrupción.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CFC. Lourdes Patricia Buschmante Arena
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. Jubencio Vilchez Elias
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramirez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Liz Yveline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

- 3.1.4 Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y judicial.
- 3.1.5 Lograr el compromiso de la sociedad Civil en la participación y fiscalización activa en la lucha contra la corrupción.
- 3.2 Objetivos Específicos:
 - 3.2.1 Promover al Ejecutivo Regional de Tumbes a que asuma el PACTO POR LA INTEGRIDAD, que viene siendo fomentado por la Contraloría General de la República que signifique la Transparencia funcional y administrativa de las Oficinas de Control Institucional (OCI) a la Contraloría General de la República.
 - 3.2.2. Solicitarle al Congreso de la República que entre al debate el Proyecto de Ley, que promueva que los ciudadanos sociedad civil participen activamente en la comisión de bienes, servicios y adquisición de bienes del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Funciones de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes.-

Las Funciones de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes son:

- 4.1. Proponer al Gobierno Regional de Tumbes políticas de corto, mediano y largo Plazo para la prevención y la lucha contra la corrupción de carácter intersectorial e intergubernamental.
- 4.2. Proponer al Gobierno Regional de Tumbes, El Plan Regional de la lucha contra la corrupción cada 4 años, su aprobación será de competencia del Consejo Regional; y en concordancia con Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016.
- 4.2 Elaborar su Plan de Trabajo anual (Plan Operativo de la Comisión);
- 4.3 Realizar el seguimiento y supervisión de la implementación y cumplimiento del Plan Regional de la Lucha Contra la Corrupción - Tumbes;
- 4.4 Fomentar y propiciar una cultura de valores en la sociedad Tumbesina;
- 4.5 Coordinar con la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes, los mecanismos de promoción y cumplimiento de las normas de transparencia, participación ciudadana y ética de la función pública, con las entidades del Estado, así como con los Gobiernos locales.
- 4.6 Articular esfuerzos a fin de mejorar la capacidad de las entidades del Estado en nuestra circunscripción, para investigar la corrupción, respetando las competencias asignadas a cada una de ellas;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. Juberneo Vilchez Elijido
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramirez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Liz Yáqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

- 4.7 Formular propuestas normativas para prevenir y sancionar la corrupción, respetando las competencias que les corresponden a cada una de las entidades que conforman la Comisión.
- 4.8 Exponer ante los plenos del Comisión de alto Nivel Regional Anticorrupción Tumbes- CANR, el informe anual sobre el cumplimiento del Plan Regional de la Lucha Contra la Corrupción.
- 3.10. Presentar al Consejo Regional y la Presidencia Regional de Tumbes, el informe anual sobre el cumplimiento del Plan Regional de la lucha contra la Corrupción.
- 3.11. Coordinar estrategias y acciones conjuntas con las Comisiones Provinciales y Distritales Anticorrupción garantizando la articulación de planes y evitando la duplicación y los cruces de funciones.
- 3.12. Constituir cuando lo considere necesario grupos de trabajo para analizar temas específicos. Los grupos de trabajo estarán conformados por los miembros de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes.

Mediante Acuerdos del Pleno de la CAN Regional Anticorrupción de Tumbes se establecerán las acciones necesarias a fin de cumplir con los objetivos y funciones establecidas en la Ley, en el Reglamento y la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- Acceso a la Información Pública.

La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes tiene acceso a la Información Pública. Quienes impidan u obstaculicen dicho acceso estarán sujetos a las sanciones penales o administrativas que establece la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- Conformación de La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes.-

La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes, está conformada por Miembros Plenos, quienes participan en las sesiones con voz y voto; y, Miembros Observadores, quienes podrán participar en la sesión con voz pero sin voto.

6.1.- Son Miembros Plenos:

- 6.1.1. El Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes.
- 6.1.2. Consejero Delegado o Consejero Representante del Gobierno Regional de Tumbes.
- 6.1.3. El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes.
- 6.1.4. El Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Tumbes.
- 6.1.5. Los Alcaldes Provinciales y un Representante de los Regidores de las Provincias de la Jurisdicción de la Región Tumbes.
- 6.1.6. El Gobernador Político Regional de tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CPC. Lourdes Patricia Bucamante Arellano
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. Fabiencio Vilchez Elias
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramirez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Lizyaqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

- 6.1.7. El Presidente de Consejo Regional de Decanos de Colegios Profesionales de Tumbes.
- 6.1.8. El Representante de Consejo de Coordinación Regional.
- 6.1.9. El Representante de la Cámara de Comercio de Tumbes.
- 6.1.10. El Jefe de la Oficina Defensorial de Tumbes.
- 6.1.11. El Procurador Público Anticorrupción de Tumbes.

6.2. Son Miembros Observadores:

- 6.2.1. Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes.
- 6.2.2. Jefe de la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes.
- 6.2.3. El Jefe de la Oficina de Control Región Tumbes.
- 6.2.4. El Jefe Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE Tumbes.
- 6.2.5. El Rector de la Universidad Nacional de Tumbes y un Representante de las Universidades Particulares de Tumbes.
- 6.2.6. Un Representante de los Gremios Sindicales.
- 6.2.7. Un Representante de la Iglesia Católica y de la Iglesia Evangélica.
- 6.2.8. Un Representante de los Gremios Periodísticos.
- 6.2.9. Un Representante de los Gremios de la Universidad Nacional de Tumbes.
- 6.2.10. Presidente del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Los miembros de la Comisión desempeñan sus funciones ad honorem, salvo el Secretario Técnico. Aquellos miembros de la comisión que no cumplan función pública no serán considerados funcionarios públicos para ningún efecto legal.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los Representante de las Centrales Sindicales y de la Iglesia Evangélica serán designados por dichas organizaciones, conforme al procedimiento que ellas establezcan, y que comunicarán a la Comisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Pleno de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes

El Pleno de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes puede incorporar a Personas Naturales o Representantes de Personas Jurídicas, Públicas o Privadas para que participen con voz pero sin voto en las sesiones, en calidad de observadores.

ARTÍCULO NOVENO: Derechos de los Miembros
Son Derechos de los Miembros Plenos y Observadores, según correspondan:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CPL Lourdes Patricia Bustamante Arma
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. Rubencho Vichez Elias
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabe Ramirez Nunez
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Mz Yaqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

- 9.1 Participar en las sesiones de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes, según lo establecido en el artículo 3° de la presente Ordenanza.
- 9.2 Solicitar copias de las actas, documentos e informes que sean materia de las sesiones.
- 9.3 Solicitar la convocatoria a sesión, de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes, a pedido de por lo menos un tercio de los miembros que así los requieran. La comisión sesiona por lo menos cada dos meses.
- 9.4 Proponer la incorporación de persona naturales o un representante de personas públicas o privadas a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes.
- 9.5 Postular a la presidencia a Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes según establecido en la presente ordenanza.
- 9.6 Los demás que se deriven de los acuerdos de la comisión y de la presente ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO: Deberes de los Miembros.-

Son Deberes de los Miembros Plenos y observadores, según corresponda:

1. Asistir a las sesiones de la Comisión;
2. Respetar la línea de conducción establecida por el Presidente de la Comisión para el funcionamiento institucional de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes.
3. Realizar las acciones necesarias para cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes.
4. Los demás que se deriven de los acuerdos de la comisión y de la presente ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Presidente

El Presidente es el titular de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes y, como tal, ejerce la representación ante las entidades públicas y privadas, y conduce su funcionamiento Institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Elección del Presidente

La Presidencia de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes, es elegida de entre sus miembros plenos cada dos años y sólo puede recaer en representantes de entidades públicas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Funciones del Presidente

Son Funciones del Presidente de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes:

- 13.1. Definir la agenda, convocar y presidir las sesiones de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CPC. Lourdes Patricia Bustamante Areña
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. Jubencio Viñez Flores
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Abel Ramírez Mórquez
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Liz Yveline Campos Mejía
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

- 13.2. Proponer, conjuntamente, con la Secretaria Técnica General, el Plan Anual de Trabajo, en la primera sesión del año.
- 13.3. Sustentar ante el pleno de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes el informe anual sobre el cumplimiento del Plan Regional de Lucha contra la Corrupción.
- 13.4. Supervisar la correcta ejecución de los acuerdos de la comisión.
- 13.5. Delegar funciones en el secretario técnico general o cualquier otro miembro pleno de la Comisión con conocimiento del mismo;
- 13.6. Dirigir el procedimiento para la elección del nuevo presidente de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes;
- 13.7. Realizar las coordinaciones que sean necesarias a efectos de garantizar el Adecuado Funcionamiento de la comisión y la secretaria técnica general.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Comité Ejecutivo

Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes tendrá un Comité Ejecutivo, el cual se encargará de la implementación de las políticas que la Comisión señale, estará presidido por el Consejero Delegado de la Corte Superior del Distrito Judicial de Tumbes, y el Jefe de la Oficina Defensorial de Tumbes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Funciones del Comité Ejecutivo

Las funciones del Comité Ejecutivo son:

- 15.1. Ejecutar los lineamientos de política aprobados por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes.
- 15.2. Supervisar el cumplimiento de los Planes Anticorrupción del Gobierno Regional de Tumbes.
- 15.3. Identificar, evaluar y proponer la normatividad y las acciones que resulten pertinente al fortalecimiento de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes.
- 15.4. Coordinar la preparación y emisión de los Informes Generales de acciones anticorrupción de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción de Tumbes.

ARTICULO DECIMO SEXTA.- Secretaría Técnica Anticorrupción

La Secretaría Técnica Anticorrupción estará a cargo de un funcionario designado por el Gobernador Regional de Tumbes, a propuesta del Consejo Regional. La Secretaría Técnica es un órgano adscrito al Pliego del Gobierno Regional Tumbes. Es responsabilidad del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, el dotarle de los recursos humanos, logísticos e infraestructura para su funcionamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Requisitos para ser Secretario Técnico de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes, debe reunir los requisitos siguientes:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
P.C. Lourdes Patricia Bustamante Arena
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. Tabencio Vichez Vilas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramirez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Liz Jaqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
J.C. Lourdes Patricia Bustamante Arena
CONSEJERA REGIONAL

- 17.1. Ser Peruano de nacimiento.
- 17.2. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso.
- 17.3. Poseer conocida Solvencia Moral.
- 17.4. Tener conocimientos de Gestión Pública.
- 17.5. No tener sanción vigente e inscrita en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. Jubenicio Vilchez Elías
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Funciones de la Secretaria Técnica de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes

El Secretario Técnico ejerce la coordinación general entre todas las Instituciones de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes. Cumple las siguientes funciones:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramirez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL

- 18.1. Articular las acciones entre la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes, con los órgano encargados de ejercer las funciones de fiscalización y control de las entidades públicas de la Región Tumbes o las que hagan sus veces y, de éstos con las Instituciones de la Sociedad Civil.
- 18.2. Suscribir por encargo del Presidente de la Comisión, la documentación oficial, así como representarlo ante las Autoridades Públicas y Privadas.
- 18.3. Canalizar la documentación, información, denuncias u otros que ingresen a la comisión para trasladarlos a la entidad que correspondan, según sus competencias.
- 18.4. Ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados, realizando el seguimiento correspondiente.
- 18.5. Requerir la información que estime necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión de alto nivel regional anticorrupción.
- 18.6. Gestionar el apoyo de la cooperación nacional e internacional para proyectos vinculados a los fines que persigue la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Liz Yvonne Campes Feijóo
CONSEJERA REGIONAL

- 18.7. Difundir las labores realizadas por la CAN Regional Anticorrupción Tumbes.
- 18.8. Asesorar Técnicamente a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes, así como a su Comité Ejecutivo.
- 18.9. Realizar los estudios y trabajos técnicos, así como organizar y coordinar las actividades que requiera la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes para el cumplimiento de sus fines.
- 18.10. Elaborar la propuesta del plan anual de trabajo, en coordinación con el presidente de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

- 18.11. Elaborar el informe anual sobre el cumplimiento del Plan Regional de Lucha Contra la Corrupción.
- 18.12. Elaborar, con el presidente, la agenda de las sesiones de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes.
- 18.13. Convocar a las sesiones de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes por encargo del Presidente o a solicitud de la tercera parte de los miembros plenos de la comisión.
- 18.14. Entregar a los miembros plenos y observadores, con una anticipación mínima de setenta y dos horas, aquellos documentos o propuestas relacionadas directamente con los temas de la agenda de la sesión convocada.
- 18.15. Elaborar las actas de las sesiones de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes y custodiar el libro de actas.
- 18.16. Canalizar la documentación, información, denuncias u otros que ingresen a la comisión para trasladarlos a la entidad que correspondan, según sus competencias.
- 18.17. Ejecutar los lineamientos de política aprobados por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes.
- 18.18. Supervisar el cumplimiento de los Planes Anticorrupción de los pliegos del Gobierno Regional de Tumbes.
- 18.19. Identificar, evaluar y proponer la normatividad y las acciones que resulten pertinente al fortalecimiento de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes.
- 18.20. Coordinar la preparación y emisión de los Informes Generales de acciones anticorrupción de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción de Tumbes.
- 18.21. Otras que le encargue la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- El Secretario Técnico General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes, en su condición de Miembro Observador de la Comisión, participa de las sesiones con voz pero sin voto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Responsabilidad de implementar los planes, lineamientos y atribuciones en la Región Tumbes

Son responsables de implementar y ejecutar los planes, lineamientos y políticas aprobados por la Comisión Alto Nivel Anticorrupción de Tumbes, en el marco de las funciones y atribuciones que le corresponda, de acuerdo con su normatividad específica, los órganos encargados de ejercer las funciones de fiscalización y control de todas las entidades públicas de la Región Tumbes. En el Gobierno Regional Tumbes son: el Consejo Regional y la Oficina de Control Institucional.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C. Lourdes Patricia Bustamante Alena
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. Rubén Vilchez Alías
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramírez Martínez
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Liz Yaqueine Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C. Lourdes Patricia Bustamante Arera
CONSEJERA REGIONAL

**COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Funciones de Los órganos encargados de ejercer las funciones de fiscalización y control del Gobierno Regional:

Además de las funciones que la Ley y su normatividad específica les reconocen, tendrán las siguientes funciones:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. J. Federico Vitchez Vilas
CONSEJERO REGIONAL

- 21.1. Ejecutar los lineamientos de política aprobados por la Comisión Regional de Lucha contra la Corrupción, en concordancia con su normatividad específica.
- 21.2. Coordinar la elaboración y aprobación de los Planes Anticorrupción de su institución, así como vigilar su cumplimiento.
- 21.3. Preparar los informes de cumplimiento de actividades anticorrupción en la institución a la que pertenece y presentarlos en las audiencias públicas que señale la Comisión.
- 21.4. Coadyuvar al cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública y propiciar la investigación, procesamiento y sanción de acuerdo a ley, de cualquier acto de corrupción del que tome conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Régimen de Sesiones

Las sesiones de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes son ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias serán cada dos meses. Las sesiones extraordinarias son convocadas por el Presidente o por el pedido de por lo menos, un tercio de los miembros plenos.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramirez Naranjo
CONSEJERA REGIONAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Convocatoria

Las Convocatorias a las sesiones de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes se realizarán mediante comunicación escrita y/o correo electrónico. En un plazo no menos de cinco días útiles antes de la fecha fijada para su celebración.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Liz Raqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL

La comunicación escrita será dirigida al lugar y donde trabaja el miembro de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes y su recepción se entenderá válida con el cargo de recepción de la entidad a la cual represente.

El caso que la convocatoria se realice a través de correo electrónico la misma se entenderá válida con el acuse de recibo respectivo. Para tal fin los miembros de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes deberán proporcionar por escrito una dirección de correo electrónico válida a donde debe remitir la convocatoria.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Quorum

El Quórum para la instalación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes, es de la mitad más uno del número hábil de los miembros plenos, si el número de miembros hábiles impar, el quorum es el número entero inmediato superior al de la mitad de aquel.

Son miembros hábiles los miembros plenos, menos los miembros que no asistan previa justificación. La justificación debe realizarse antes del inicio de la sesión, de no cumplirse con este procedimiento serán considerados como ausentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Verificación de Asistencia

El Presidente de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes, a la hora señalada en la convocatoria, dispondrá pasar la asistencia. Ante la falta de quorum, se pasara un segundo registro de asistencia, luego de 30 minutos. En el caso de no verificarse el quorum referido, no se iniciara la sesión de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Orden del Día

Iniciada la sesión se pasará al Orden del Día en donde se discutirán y votaran en el orden indicado por el Presidente de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes los asuntos que hayan sido considerados para esta sesión.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Actas

El Primer punto del Orden del Día será la aprobación del acta de la sesión anterior. Si se presentan observaciones, estas serán incluidas en dicha acta, para luego proceder a su aprobación. Una vez aprobada, el Presidente y el Secretario Técnico general de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes la suscribirán. Las actas deberán expresar las fechas de la reunión, el nombre de los concurrentes, los asuntos tratados, las opiniones expuestas tanto por los miembros plenos y observadores, el sentido de la votación de los miembros plenos, el número de votos, los acuerdos tomados y los aspectos que el presidente y los miembros de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes consideran pertinente. Los acuerdos se ejecutaran una vez adoptados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Votaciones

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Lourdes Patricia Biscarra Arena
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. J. J. Valencia Vilchez Elias
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Saifas Isabel Ramirez
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Liz Inequiline Campos Feijoo
CONSEJERA REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

- 28.1. Las votaciones se verificarán en la orden del día, siempre que los temas tratados requieran ser debatidos. La votación podrá ser simple, levantando la mano, señalando el sentido del voto al pasarse la lista. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.
- 28.2. Los acuerdos serán adoptados por votación favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión, salvos los acuerdos que requieran votación calificada conforme al presente reglamento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Abstenciones

Cualquier miembro de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes, podrá solicitar la abstención, en el debate y en la votación, del miembro que tenga interés de conflicto, respecto a la materia en sesión. De no producirse la abstención se resolverá por votación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Libro de actas

Las sesiones se llevarán en un libro de actas debidamente legalizado por notario público. En dicho libro se anotarán todos los debates y acuerdos que se adopten.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Encargar a Secretaría General del Gobierno Regional de Tumbes, la reglamentación de la presente Ordenanza a través del Decreto Regional correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- La presente Ordenanza Regional deroga la Ordenanza Regional N° 005-2014-GOB.REG.TUMBES y las demás que se opongan.

Segunda.- La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes se constituirá en un plazo no mayor de 30 días calendario desde la promulgación de la presente Ordenanza Regional.

Tercera.- El plan anual de lucha contra la corrupción se presentará en un plazo no mayor de 60 días calendario desde la fecha de la instalación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Tumbes.

Cuarta.- El Gobernador Regional comunicará a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción la constitución de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, acompañando el acta de constitución y la designación del Presidente.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

Quinta.- El Plan Anual de Lucha contra la Corrupción, se aprueba por Acuerdo de la Comisión de Alto Nivel Regional Anticorrupción de Tumbes y se ratifica por Ordenanza Regional. Los Acuerdos son aplicables a todos los órganos del Gobierno Regional de Tumbes.

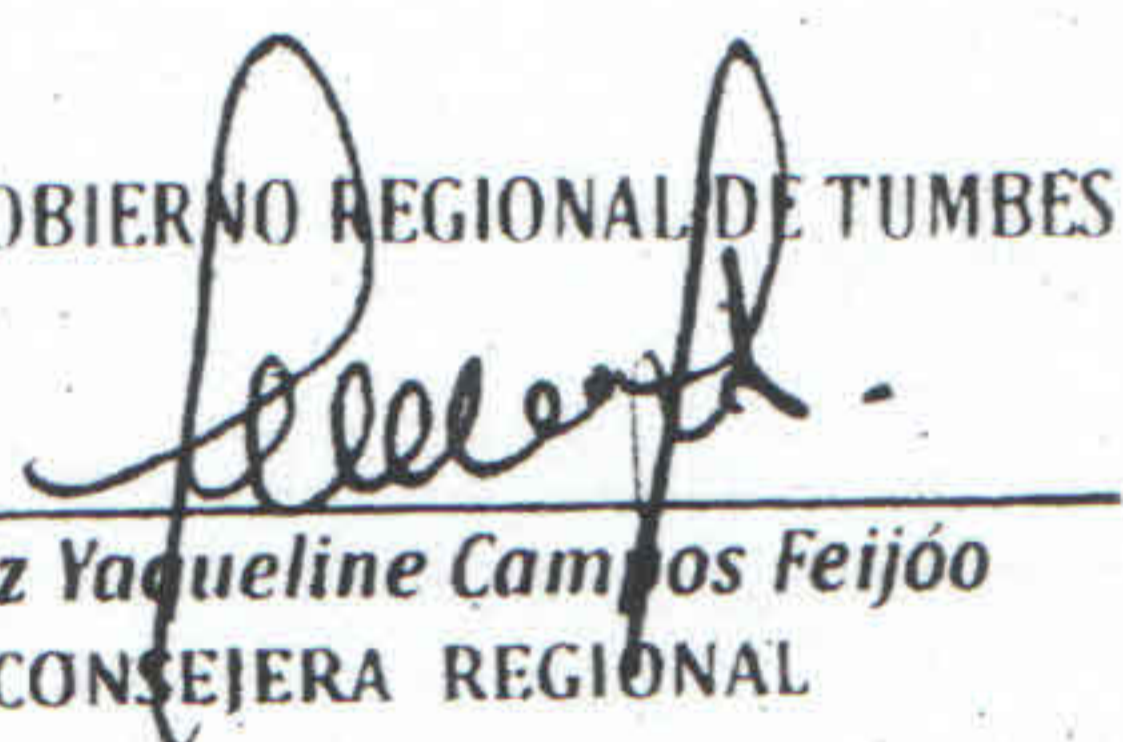
Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil quince.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C. Lourdes Patricia Bustamante Vena
CONSEJERA REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. Jubencio Vilchez Elías
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Liz Yaqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL